

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO Nº 021-2022-MDGP

Grocio Prado, 27 de Julio del 2022

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Julio del 2022, Informe N° 1033-2022/MDGP/SGAF de fecha 22 de Julio del 2022 de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas Memorándum N° 3279-2022-MDGP/GM de fecha 22 de Julio del 2022 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 110-2022-MDGP/SGAJ de fecha 22 de mayo del 2022 de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 085-2022-MDGP/GM de la Gerencia Municipal;



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario Promover la adecuada prestación de los servicios públicos Locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú cuya funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Decreto Legislativo Nº 1275 aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, teniendo como objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuenta de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivas bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macero fiscales;

Que, el articulo 6 numeral 6.3 de los compromisos fiscales de la Directiva N° 001-2019-EFE/60.05, se orientan a incrementos la recaudación de ingresos propios, lo cual aplica solo para los gobiernos locales, racionalizar gastos, centrándose en los gastos corrientes, mejora la gestión institucional principalmente a través del fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de los recursos humanos u otras que resulten pertinentes.

Que, el articulo 8 numeral 8.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajustes Fiscal (CAF) por













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

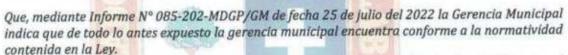


parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275, establece que la elaboración del CAF, será únicamente a través del aplicativo web del Ministerio de Económica y Finanzas, por lo que los gobiernos locales deberán registrar sus propuestas de compromisos fiscales en el aplicativo web; y en el numeral 8.2 señala que el CAF es aprobado mediante Acuerdo de Concejo y deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la Republica a través del aplicativo web hasta el 31 de julio de cada año;



Que, en virtud al INFORME N° 1033/2022/MDGP/SGAF de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal en relación al Informe de Compromiso de Ajuste Fiscal elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y sus modificatorias cuyo objetivo es fortalecer la responsabilidad Fiscal de la Municipalidad.

Que, mediante Opinión Legal Nº 110-2022-MDGP/SGAJ la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica informa que del análisis de los actuados, OPINA que los COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL 2022-2025 se encuentra conforme a la normatividad contenida en la ley de la materia, en consecuencia se RECOMIENDA elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su aprobación por ser el órgano competente, por lo que estando a los expuestos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 numeral 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972.



Que, estando a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y con el voto MAYORITARIO y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta de los Señores Regidores se aprobó lo siguiente:



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la municipalidad distrital de Grocio Prado deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO,- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la promulgación del presente acuerdo, su publicación en el portal web, y la notificación respectiva.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



